

NOTA INFORMATIVA

Ciudad de México a 05 de marzo de 2024.
DGCSV/NI/16/2024.

JUEZA FEDERAL CONCEDIÓ EL AMPARO A UN MENOR QUE TIENE TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN (TDA), MOTIVO POR EL QUE UN COLEGIO EN MORELOS LE NEGÓ SEGUIR CURSANDO EL CICLO ESCOLAR

- *El instituto educativo también le impidió a su hermano continuar en la escuela, a pesar de que éste no padece de TDA.*
- *La impartidora de justicia federal ordenó al centro escolar a aceptar nuevamente a los hermanos, quienes en su momento tuvieron que buscar otra escuela, en otro estado del país.*

El Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos da a conocer que, al resolver el juicio de amparo 706/2022, concedió la protección de la justicia federal a un menor de edad, a quien se le negó el derecho a cursar el siguiente ciclo escolar en un instituto educativo, debido a que sufre Trastorno por Déficit de Atención (TDA).

En la sentencia, la juzgadora también le otorga el amparo y protección a su hermano, a quien de igual manera se le prohibió continuar en el colegio, por el simple hecho del parentesco.

Los dos hermanos fueron representados por sus padres, quienes fueron notificados de la determinación por la impartidora de justicia, a través del método de lectura fácil.

La jueza Quinto de Distrito, con sede en Cuernavaca, Morelos, Martha Eugenia Magaña López, obliga a autoridades del centro educativo del fraccionamiento Lomas de Cocoyoc, a admitir nuevamente a los niños para que sigan cursando el presente ciclo escolar.

Además, la juzgadora instruyó a los directivos y personal escolar a tomar cursos de capacitación, a fin de atender debidamente a los estudiantes que sufren de este tipo de trastorno.

ANTECEDENTES

En el año 2020, un instituto escolar localizado dentro del fraccionamiento Lomas de Cocoyoc, en Morelos, decidió negarle a Luis Patricio continuar el siguiente ciclo escolar, bajo el argumento de que el menor sufre de TDA. José María corrió la misma suerte - aunque no padece de este trastorno-, por el simple hecho de ser su hermano.

Los padres de los niños trataron de solucionar esta situación con las autoridades escolares; sin embargo, éstas se negaron a permitir a los hermanos continuar estudiando.

Fue entonces que la familia decidió recurrir al amparo contra el colegio, ante el Juzgado Quinto de Distrito de la entidad, pero fue impugnado en primera instancia.

Después de cuatro años de proceso, la juzgadora federal notificó a los quejosos concederles el amparo, a fin de que Luis Patricio y José María puedan regresar a la escuela, aunque éstos ya se habían trasladado a otro estado del país, para continuar sus estudios.

En la resolución, la jueza Magaña López también obliga a la dirección del centro educativo a implementar un sistema de capacitación, dirigido a las profesoras y profesores, para que de inmediato atiendan a los alumnos que enfrentan TDA.

El TDA es una afección crónica que se refiere a la hiperactividad, a la dificultad para mantener la atención; a comportamientos impulsivos y compulsivos; a la ansiedad e inclusive a la baja autoestima.

La versión completa de esta sentencia se encuentra disponible en:

[https://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=753/0753000030206202201.pdf_1&sec=Elsa Judith Fon Liz%A1rraga&svp=1](https://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=753/0753000030206202201.pdf_1&sec=Elsa%20Judith%20Fon%20Liz%20A1rraga&svp=1)

---000---